

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MÉXICO

SECRETARÍA DEL TRABAJO

ACUERDO POR EL QUE SE PUBLICAN LOS RESULTADOS DE LA OCTAVA ETAPA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA ABIERTA DEL CONCURSO DE SELECCIÓN DE CONCILIADORES LABORALES DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda que dice: TRABAJO, Secretaría del Trabajo y logotipo que dice: CCLEM, Centro de Conciliación Laboral del Estado de México, Dirección General, Oficina C. Director.

MTRO. CRISTOPHER GARCÍA CAÑAS, ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 123, APARTADO "A", FRACCIÓN XX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 590-E, 590-F, 684-G, 684H, 684-K, 684-L, 684-M, 684-N, 684-O, 684-P, 684-Q, 684-R, 684-S, 684-T Y 684-U, DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO; 33 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 1 Y 8 FRACCIÓN VI DE LA LEY DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 6, 9, 10 FRACCIÓN XIV, ASÍ COMO EL 21 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE MÉXICO PRESENTA.

CONSIDERANDO

- I. Que el treinta de septiembre de dos mil veinticuatro se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" la **CONVOCATORIA A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN PÚBLICA ABIERTA, PARA LA DESIGNACIÓN DE 16 PLAZAS CON FUNCIONES DE CONCILIADORA O CONCILIADOR LABORAL DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE MÉXICO** por parte del Centro de Conciliación Laboral del Estado de México.
- II. Que han sido dictaminados los folios de las personas aspirantes a Personas Conciliadoras que pasan a la siguiente fase.
- III. Que se hace necesario se dé a conocer los resultados de la Octava Etapa de la Convocatoria Pública abierta del Concurso de Selección de Personas Conciliadoras Laborales.
- IV. Qué asimismo las personas aspirantes identificadas con los folios correspondientes deberán continuar con lo subsecuente contemplado en el Proceso de Selección Pública Abierta, para la Designación de 16 Plazas con Funciones de Conciliadora o Conciliador Laboral del Centro de Conciliación Laboral del Estado de México.

Por lo anterior, y toda vez que el proceso del derecho del trabajo, así como los procedimientos de Conciliación Laboral, se sustanciarán y decidirán en los términos establecidos por la Ley Federal del Trabajo, con el fin de dar certeza y seguridad jurídica a las personas aspirantes y a los usuarios cuyos asuntos se encuentran en trámite ante el Centro de Conciliación Laboral del Estado de México, así como al público en general, respecto a la

Convocatoria a Participar en el Proceso de Selección Pública Abierta, para la Designación de 16 Plazas con Funciones de Conciliadora o Conciliador Laboral del Centro de Conciliación Laboral del Estado de México, se expide el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE PUBLICAN LOS RESULTADOS DE LA OCTAVA ETAPA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA ABIERTA DEL CONCURSO DE SELECCIÓN DE CONCILIADORES LABORALES DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

PRIMERO. – Se autoriza la publicación de los Resultados de la Octava Etapa de la Convocatoria Pública Abierta del Concurso de Selección de Conciliadores Laborales del Centro de Conciliación Laboral del Estado de México.

SEGUNDO. – Las personas aspirantes identificadas con los folios correspondientes deberán continuar con lo subsecuente contemplado en el Proceso de Selección Pública Abierta, para la Designación de 16 Plazas con Funciones de Conciliadora o Conciliador Laboral del Centro de Conciliación Laboral del Estado de México.

Liga de acceso:

<http://186.96.139.154:41512/arc/adjuntos/Formato1.pdf>

O a través del QR:



TRANSITORIOS:

PRIMERO. – Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno”.

SEGUNDO. – El presente Acuerdo, entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno”.

Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México a los 08 días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro, firmando al calce y al margen, doy fe.

ATENTAMENTE.- MTRO. CRISTOPHER GARCÍA CAÑAS.- ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE MÉXICO.- RÚBRICA.